

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la directora general de Gestión de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican resoluciones de requerimiento de reintegro de cantidades indebidamente abonadas.

Por el Ayuntamiento de Madrid se ha procedido al abono indebido de cantidades a las personas que se relacionan en el anexo. Habiéndose intentado la notificación individual de las resoluciones cuyas fechas en cada caso se indican, por las que se solicita reintegro de abonos indebidamente percibidos a cada uno de los mencionados trabajadores, sin que estas hayan podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública Dirección General de Gestión de Recursos Humanos Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social. Dirección: calle Bustamante, número 16, tercera planta, 28045 Madrid.

Dicho reintegro podrá efectuarse mediante:

- Ingreso en metálico, si el importe no supera 300 euros, pudiendo efectuarse directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid situada en la calle Barquillo, número 17 con vuelta a calle Augusto Figueroa, número 36, planta segunda (Unidad Técnica de Conciliación Bancaria y Arqueos), en horario de nueve a catorce.
- Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.
- Por transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene abierta en "Caixabank, Sociedad Anónima", Oficina número 5731, calle Serrano, número 60, código IBAN: ES35 2100 5731 75 0200082137, debiendo remitir una copia de dicha transferencia para su correcta identificación al siguiente número de fax 915 882 878.

Transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, iniciándose por este Ayuntamiento el procedimiento administrativo de apremio.

ANEXO

RESOLUCIONES DE REQUERIMIENTO DE REINTEGRO DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE ABONADAS

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE DEUDA	FECHA RESOLUCIÓN
01831848J	J.S.F.	1.714,52 €	08/09/2014
06943620N	A.L.S.	340,67 €	08/09/2014
1143085 P	D.B.M.	1.213,33 €	08/09/2014
02477812E	D.C.P.	1.246,45 €	17/02/2014
00682370Y	C.M.A.	146,97 €	31/03/2014
50117773Z	R.V.G.	372,14 €	24/11/2014
05301801W	C.Z.R.	1.668,90 €	08/09/2014
48998955P	E.V.P.	356,31 €	08/09/2014
05906252J	J.J.M.D.	718,64 €	18/02/2014
01935227F	M.G.M.	1.810,85 €	10/03/2014

Madrid, a 16 de diciembre de 2014.—La directora general de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.

(02/8.277/14)

